



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13248

Viernes 13 de Septiembre de 2019

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2019 - Dto. Nº 994 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut

Año 2019 - Res. Nº 175 y 179 2-3

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. Nº 168 4

RESOLUCION SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2019 - Res. Nº 119, 120, V-123 a V- 126 4-5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2019 - Res. Nº III-48, 141, 145, 174, 177, 182, 190 y 199 5-6

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2019 - Res. Nº 461 6-8

Secretaría de Cultura

Año 2019 - Res. Nº XVII-21 9

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2019 - Res. Nº XVI-53 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 9-14

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 994

05-09-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Oscar Vicente GARCIA, con L.E. N° 8.355.511, ubicado en calle Bernardo Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 del mes de agosto del año 2.018, hasta el día 31 del mes de julio del año 2.020, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.360.000), pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) para el primer semestre del contrato, la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000) mensuales para el segundo semestre del contrato, y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000) mensuales para el último año del contrato, destinado a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre y a la Dirección General de Asuntos Legales dependientes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 2.226.000.-), en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno/ Saf: 20- Saf del Ministerio de Gobierno/Programa: 22-Subsecretaria de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 01-Dirección General de Autotransporte Terrestre/ Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/ Inciso: 03/ Partida Principal: 02/ Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles/ Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales/ Ejercicio 2019.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto, a efectuarse de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.134.000) a el Ejercicio 2020.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 175/19-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 657/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 28 de mayo de 2019, por el cual crea en el ámbito del Ministerio de Familia y Promoción Social, el fondo especial denominado Programa de Seguridad Alimentaria.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSE M. GRAZZINIAGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. MARTIN OSCAR STERNER

Secretario Habilitado

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

LEY N°

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, el fondo especial denominado «Programa de Seguridad Alimentaria», destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo.

Artículo 2°.- El Fondo del Programa de Seguridad Alimentaria, a fin de garantizar las medidas dispuestas por la presente Ley, tendrá una partida asignada para su aplicación, la cual no debe ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto total del ejercicio provincial.

Artículo 3°.- De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, modifícase el Presupuesto de la Administración Provincial, vigente para el desarrollo y cumplimiento del presente Programa.

Artículo 4°.- El Fondo del Programa de Seguridad Alimentaria será ejecutado por un Consejo Consultivo, integrado por Seis (6) representantes, UNO (1) por el Ministerio de Familia y Promoción Social, UNO (1) por el Ministerio de Salud, UNO (1) por el Ministerio de Educación, DOS (2) por el Poder Legislativo (Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género y Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo) y UNO (1) por el Defensor del Pueblo. Dicho Consejo tendrá funciones de aprobación, seguimiento de la ejecución y monitoreo de la gestión.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación deberán realizar los seguimientos de control alimentario en las escuelas, asimismo el seguimiento de los niños en relación al peso, edad y talla,

para identificar aquellos casos vulnerables, notificar al Consejo Consultivo y dar una respuesta inmediata.

Artículo 6°.- Los recursos del Fondo del Programa de Seguridad Alimentaria se distribuirán entre los municipios de la siguiente manera: CUARENTA POR CIENTO (40%) en función del porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza y el SESENTA POR CIENTO (60%) lo supervisará el Consejo Consultivo y lo destinará, previa evaluación de los casos, en forma directa a los casos vulnerables que hayan sido detectados con su seguimiento correspondiente.

Artículo 7°.- Créase un Registro de aquellas instituciones, organizaciones y particulares que cuenten con comedores y/o merenderos que queden bajo la órbita del presente fondo especial.

Artículo 8°.- Los municipios, luego de informar al Consejo Consultivo la ejecución de los fondos recibidos, productos adquiridos, precios y proveedores, deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la intangibilidad y el destino de los fondos transferidos en el marco del Fondo de Emergencia Alimentaria y su oportuna ejecución.

Artículo 9°.- En caso de verificarse incumplimiento o la falta de utilización inmediata de los referidos fondos por parte de los Municipios, el Consejo Consultivo queda facultado para suspender el envío de fondos y destinarlos en forma directa e inmediata a la adquisición de alimentos, realizando su distribución con la celeridad que la emergencia requiere, y/o diversificar las modalidades de ejecución e instrumentación, controlando que se brinde atención prioritaria a las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

Artículo 10°.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR RESOLUCIÓN N° 175/19-HL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE SE RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 657/19 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTIN OSCAR STERNER
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 179/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 986/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 22 de agosto de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 068/19 HL., mediante la cual se procede a derogar el Decreto N° 892/19 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, de convocatoria a elecciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTIN OSCAR STERNER
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

LEY XVIII N°
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 892/19 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR RESOLUCIÓN N° 179/19-HL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE SE RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 986/19 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTIN OSCAR STERNER
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Resolución N° 168****Rawson, 16 de julio de 2019****VISTO:**

El Expediente N° 938-MIPySP-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1/19, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por la Ley II N° 180, modificada por las Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, para el ejercicio 2019;

Que se gestiona imputar los gastos que demanden las cuotas UNO (01), DOS (02) y TRES (03), al Club Social y Deportivo Alianza Fontana Oeste de la ciudad de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «FINALIZACIÓN SALON DE USOS MULTIPLES»; por la suma en cuota de PESOS UN MILLÓN QUINIEN-TOS MIL (\$ 1.500.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande las cuotas UNO (01), DOS (02) y TRES (03), del convenio celebrado entre la Provincia y el Club Social y Deportivo Alianza Fontana Oeste de la ciudad de Puerto Madryn, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto en cuota asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIEN-TOS MIL (\$ 1.500.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96- Actividad 02, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. LUIS EDUARDO TARRIO

Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. ANGELE. NURCHI
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía
y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 119****03-09-19**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma DISTRIBUIDORA ALBATROS de Lorena Donoso, C.U.I.T. 23-25656747-4 por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos oficiales con provisión de repuestos y accesorios destinados a vehículos oficiales dependientes de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2017 con la firma DISTRIBUIDORA ALBATROS de Lorena Donoso, C.U.I.T. 23-25656747-4 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$ 5.093).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25-Subsecretaría de Información Pública- Programa 17- Actividad 1- Partida 2.5.1 PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 993)- Partida 2.5.6 PESOS QUINIEN-TOS VEINTE (\$ 520)- Partida 2.9.6 PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.380) - Partida 3.3.2 PESOS UN MIL DOS-CIENTOS (\$ 1.200)- U.G.11999- Fuente de Financiamiento 111.- Ejercicio 2019.-

Res. N° 120**04-09-19**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la sociedad SADAIC C.U.I.T. 33-52568893-9, en concepto de derechos de teledifusión de obras musicales correspondientes al mes de Diciembre del año 2015.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2015 con la sociedad SADAIC por la suma total de PESOS MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.541,46).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 17- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 6- U.G.11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-123**02-09-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, las asignaciones de funciones, en la Municipalidad de Trelew, de los agentes que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	DEPENDENCIA
BERNAL, Cirilo	20.667.974	Ministerio de Coordinación de Gabinete
GONZALEZ, Evelyn Alejandra	39.439.924	Ministerio de Coordinación de Gabinete
ECHAURI, Jenifer Elizabeth	35.605.391	Ministerio de Educación
GARAY, Zulma Magdalena	26.947.641	Ministerio de Educación
MARCO, Carina Marisol	18.065.291	Ministerio de Educación
RODRIGUEZ, Marcelina Noemí	25.776.451	Ministerio de Educación
MELLA, Raúl Daniel	26.344.447	Ministerio de Educación
GUZMÁN, Leticia Verónica	27.841.010	Ministerio de Educación
MARQUEZ, José Ángel	30.517.415	Ministerio de Educación
OVIDEO, Lisi Mariela	29.688.478	Ministerio de Educación
GIMENEZ, Susana Beatriz	21.959.265	Ministerio de Educación
MOLINA, Victoria Elizabeth	21.000.317	Ministerio de Educación
THOMAS, Kevin Cerón	38.147.625	Ministerio de Educación
MONTES, María Virginia	36.650.507	Ministerio de Educación
SANDOVAL, Noemí	17.915.456	Ministerio de Educación
LLANFULKEN, Hugo	28.055.061	Ministerio de Educación
GALIANO, Cristian Andrés	25.702.559	Ministerio de la Familia y Promoción Social
AVELLANEDA, Gonzalo José	24.173.169	Ministerio de la Familia y Promoción Social
ROSAD, Cristian	26.727.186	Ministerio de la Familia y Promoción Social
JUAREZ, Mauricio Rubén	30.580.131	Ministerio de la Familia y Promoción Social
GONZALEZ, José Luis	23.401.551	Ministerio de la Familia y Promoción Social
MIRANDA, Javier Antonio	28.720.108	Ministerio de la Familia y Promoción Social
ÁVILA, Jorge	24.693.967	Ministerio de Salud
TRIBUZIO, Sandra Mariel	21.661.438	Ministerio de Salud
TRACAMILLA, Juan Pablo Segundo	23.791.146	Instituto de Asistencia Social
GODOY, Lucas	33.345.026	Secretaría de Trabajo
HUECHE, Nahuel	34.276.555	Secretaría de Cultura

Res. N° V-124 03-09-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer por razones humanitarias la prórroga del plazo establecido en el Artículo 18° - Anexo N° I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, por el término de ciento veinte (120) días, en forma discontinua, a partir del 17 de abril al 14 de Julio de 2017; a la agente Dana ALOLLIO (M.I. N° 32.801.413 – Clase 1987), Cargo: Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal- Planta Temporaria dependiente del Ministerio de la Producción.-

Res. N° V-125 03-09-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 22 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección de Impresiones Oficiales- Subsecretaría de Logística- Secretaria General de Coordinación de Gabinete, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Hugo Alberto GONZALORENA (M.I. N° 22.495.626 - Clase 1972), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración- Secretaría General

de Coordinación de Gabinete, del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V-126 03-09-19

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo en virtud de las irregularidades denunciadas y siniestro del vehículo oficial MARCA Toyota SW4 Todo Terreno Año 2013 - DOMINIO NFC 875, a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 18 Artículos 153° y 180°.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-48 03-09-19**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por la agente FUCENECCO, Julia Mabel (M.I. N° 14.296.123 - Clase 1961) cargo Jefe Departamento Administrativo- Clase XII- Carrera Personal Superior/ Jerárquico- Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Deberá liquidársele veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, según el siguiente detalle: nueve (9) días hábiles- Período 2018 y veinte (20) días hábiles- Parte Proporcional, Período 2019, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 77° - Capítulo XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF 30- Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público- Actividad 7: Asesoría Legal.-

Res. N° 141 **14-06-19**

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE en forma definitiva de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a la División Drogas Peligrosas y Leyes Especiales un Scanner Marca Hp Scanjet 5590 CN 7C6TH095.-

Artículo 2°.- Dese de baja de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Economía y Crédito Público el bien mencionado en la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Dese de alta en la Contabilidad Patrimonial de la Policía del Chubut, División de Drogas Peligrosas y Leyes Especiales, el bien mencionado en la presente Resolución.-

Res. N° 145 **25-06-19**

Artículo 1°.- DEVUELVASE la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000).-a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 174 **17-07-19**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) - Apartado 3° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase al Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), para la suscripción del servicio on-line de consulta en base de datos denominada: Enciclopedia Tributaria Clásica Errepar en cd- Internet, por un periodo anual a partir del 1° de Agosto del 2019.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del Señor Guillermo Antonio Ghisaura (C.U.I.T. N° 20-16210287-8) por la cantidad de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO (\$ 47.101,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO (\$ 47.101,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.02- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 6 del Ejercicio 2019.

Res. N° 177 **19-07-19**

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3° de la Ley N° II N°.

Artículo 2°.- CONTRATASE a la empresa «Cadenas de Hoteles RH S.A.» (C.U.I.T. N° 30-70705763-3) para la

locación del salón de exposición, servicio de técnica y sonido, servicio de coffee break y servicio de lunch en el marco de la realización de la «Jornada de responsabilidad societaria y tributaria» a llevarse a cabo el 1° de agosto de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas a efectuar el adelanto de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-) a la firma «Cadenas de Hoteles RH S.A.» (C.U.I.T. N° 30-70705763-3) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 809/12 y, del Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» Actividad 1- Fuente de Financiamiento 3.02 según el siguiente detalle: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en el Inciso 3- Principal 2- Parcial 1; la cantidad de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) en el Inciso 3- Principal 5- Parcial 9 y, por último, la cantidad de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00) en el Inciso 3- Principal 9- Parcial 9, todos ellos del Ejercicio 2019.-

Res. N° 182 **31-07-19**

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O.) para el pago de los haberes de la Administración Central y Organismos Descentralizados correspondientes al mes de Junio de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.

Res. N° 190 **22-08-19**

Artículo 1°.- DECLÁRESE fracasado el Concurso Privado de Precios N° 10/19-D.G.R.

Res. N° 199 **05-09-19**

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) para la cancelación del adelanto en cuenta corriente solicitado por Nota N° 427-EC-2019, cuyo vencimiento opera en el día de la fecha, de conformidad a lo dispuesto por el art. 5° del Decreto N° 403/2013.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 461 **02-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución 2019-954-APN-

SECT-MPYT de fecha 29 de Julio de 2019, que se otorgará a partir del 1° de julio de 2019 de la siguiente manera:

a) Un incremento salarial a partir del 1° de Julio 2019 del nueve coma cinco por ciento (9,5 %) que refleja la inflación del trimestre abril-junio que se aplicará sobre la tabla vigente al mes de abril de 2019, b) Un aumento a partir del mes de Agosto de 2019 del tres coma cinco por

ciento (3,5 %) por sobre los salarios del mes de Julio de 2019 a cuenta del ajuste salarial correspondiente al trimestre Julio-septiembre, según Anexos I y II .-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

A N E X O I

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B		JORNALES SIN CARGAS SOCIALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de JULIO 2019	\$ 1.397,60	\$ 174,70
3.05.10	Oficial		\$ 1.191,60	\$ 148,95
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.096,48	\$ 137,06
3.05.20	Ayudante		\$ 1.012,72	\$ 126,59
				115,61

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 1 de JULIO 2019

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 148,95		\$ 26.215,20
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 4.718,74
Subtotal:		\$ 30.933,94
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL		17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL		70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B		JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de JULIO 2019	\$ 3.084,60	\$ 385,58
3.05.10	Oficial		\$ 2.629,95	\$ 328,74
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.420,01	\$ 302,50
3.05.20	Ayudante		\$ 2.235,15	\$ 279,39

A N E X O II

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B		JORNALES SIN CARGAS SOCIALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de AGOSTO 2019	\$ 1.446,56	\$ 180,82
3.05.10	Oficial		\$ 1.233,36	\$ 154,17
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.134,88	\$ 141,86
3.05.20	Ayudante		\$ 1.048,16	\$ 131,02

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 1° de AGOSTO de 2019.-

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 154,17		\$ 27.133,92
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 4.884,11
Subtotal:		\$ 32.018,03
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B		JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A partir del 1° de AGOSTO 2019	\$ 3.192,66	\$ 399,08
3.05.10	Oficial		\$ 2.722,11	\$ 340,26
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.504,76	\$ 313,10
3.05.20	Ayudante		\$ 2.313,36	\$ 289,17

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-21 03-09-19**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente Guillermo Alejandro LILLO (M.I. N° 26.067.961 – Clase 1977), ciento diecisiete (117) horas cátedras de nivel medio, realizadas desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° XVI-53 03-09-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 1° de julio del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, del agente DESCALZO, Julio Cesar, (DNI N° 12.363.611 - Clase 1958), quien revista en el cargo Ingeniero Civil «C»- Clase III- Agrupamiento Personal Profesional- Categoría 11- Planta Permanente dependiente de la Delegación Zona Oeste- Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Municipalidad de Esquel.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Esquel, elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Julio 31 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-09-19 V: 13-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN JOSE DE LILLO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 31 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 12-09-19 V: 16-09-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URRUTIA ANA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Olmos, Domingo Estanislao y Urrutia Ana Rosa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002423/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 27 Junio de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 12-09-19 V: 16-09-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA, RAUL CELESTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pereyra, Raúl Celestino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001564/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VIRELLI SUSANA BEATRIZ, mediante edictos que se publica-

Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 12-09-19 V: 16-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GONZALEZ JUAN y CASTRO MARIA ERNESTINA para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González Juan y Castro María Ernestina S/Sucesión», Expte. N° 001533/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 12-09-19 V: 16-09-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YAMBONINI, INES ESTHER y GONZALEZ, LUIS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Yambonini, Inés Esther y González, Luis Alberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1820/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 29 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 12-09-19 V: 16-09-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción

Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez Subrogante sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Perugorria de Cerda María Antonia - Cerda Juan Pedro S/Sucesiones ab-intestato» (Expte 1003 Año 2008), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ANTONIA PERUGORRIA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por un día (1) día.
Esquel, 06 de setiembre de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 13-09-19

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Juez Subrogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: FLEXI MAR S.A. s/Quiebra, Expte. 349/2019", (Exp. N° 16678/2017: Oficio Ley 22.172 - En Trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly sito en C.A.B.A.), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 03 de Octubre de 2019, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como Automotor Marca TOYOTA Tipo PICK UP, Modelo HILUX 4x4 Cabina Doble DX 3.0 D, Motor Marca TOYOTA N° 51-5128386, Chasis Marca TOYOTA N° 8AJ33LNL529401754, AÑO 2001, DOMINIO DWH-781.

CONDICIONES DE VENTA: sin base y al contado, facultándose a percibir el 6% de comisión y sellado de ley, a cargo del comprador. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo y al contado y el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.- Se exhibirá el Automotor entre los días 23 de Septiembre y 2 de Octubre de 9 a 12 horas en calle Sarmiento 568 de Esquel. CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs. TELEFONO: 02945-452367.

Esquel, Chubut, 06 de Septiembre de 2019

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 13-09-19 V: 16-09-19

EDICTO**SOMI S.A. – CUIT (30-70974195-7)
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Mediante acta de Directorio celebrada el 10 de octubre de 2017, decidió cambiar su sede social a calle A. P. Bell N° 346 de la ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-09-19

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad Anónima.

LAMAGRA S.A.

Socios: Fernando Daniel PALACIOS, Documento Nacional de Identidad Número 11.526.863, nacido el 11 de agosto de 1955, CUIT/CUIL 20-11526863-6, quien manifiesta ser divorciado, ser empresario, domiciliado en Eluned Morgan N° 245 de Gaiman, Provincia del Chubut,

Gladys IBARRA, Documento Nacional de Identidad N° 17.735.391, nacida el 27 de octubre de 1966, CUIL/CUIT 23-17735391-4, quien manifiesta ser, divorciada, empresaria, domiciliado en Eluned Morgan N° 245 de Gaiman, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 31 de marzo de 2016

Denominación: LAMAGRA S.A.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes operaciones: A.- INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización, loteos, afectación de edificios en propiedad horizontal, constitución de fideicomisos, fraccionamientos, conjuntos inmobiliarios, enajenación de lotes y unidades funcionales de edificios en propiedad horizontal, así como celebración de contratos de leasing inmobiliario.- B.- CONSTRUCTORA: Proyecto, construcción, instalación, colocación, montaje, administración y/o dirección de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, civiles o industriales, o viales, ya sean públicas o privadas; C.- FIDEICOMISOS: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto o más de uno de esos roles a la vez, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor; en cualquiera de sus modalidades, incluyendo -sin limitación- fideicomisos ordinarios, de garantía o de

administración; D.- FINANCIERA: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- E.- AGROPECUARIA: Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, ganaderos, tambos para la producción lechera y sus derivados, avícolas, apícolas, agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas.- Compra, venta, permuta, leasing, acopio, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, comercialización, fraccionamiento, producción, intercambio, y cultivo de hacienda, granos, cereales, oleaginosos, hortalizas, productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, industriales, textiles, y demás frutos del país y del exterior; productos materiales ya sean con carácter de materia prima o como productos elaborados.- Cuidado, conservación y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas; producción de animales de cría o consumo.- Y F.- MANDATARIA: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones escriturales de Pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura.

Que el directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: El señor Fernando Daniel PALACIOS, Director Suplente Gladys IBARRA.

Sede Social: Eluned Morgan N° 245, de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-09-19

GIANNANDREA & ASOC. S.A.S. – Constitución

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Ariel Sebastián GIANNANDREA, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/1979, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad N° 27.092.152, domiciliado en la calle Perito F. Moreno N° 1814 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión contador público, titular de la CUIT 20-27092152-4

2) La fecha de constitución de la sociedad es 03 de Septiembre de 2019.

3) La denominación social es GIANNANDREA & ASOC. S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Perito F. Moreno N° 735, de la Ciudad de Trelew

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: SERVICIOS: 1) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento profesional en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal; organización de todo tipo de entes; servicios de auditoría interna y externa en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal y todos otros servicios relacionados con las incumbencias de la ley 20488 artículo 13 prestados por profesionales graduados en la carrera de Contador Público. 2) Servicios de capacitación a empresas y terceros en general en materia impositiva, contable, laboral, societaria, financiera y concursal 3) Servicios de búsqueda y selección de personal. 4) Servicios de administración de consorcios. INMOBILIARIA: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Prehorizontalidad. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 50 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma

de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) dividido en cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000.-) por acción, de un voto cada una.

8) La Administración y Representación: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma indistinta. Los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la asamblea de socios revocar su mandato. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un Director suplente quien reemplazará al Director titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa DIRECTOR TITULAR a ARIEL SEBASTIAN GIANNANDREA y como DIRECTOR SUPLENTE a SONIA BEATRIZ MARQUEZ, Argentina, DNI 27.363.232, nacida el 26/06/1979, de 40 años de edad, estado civil casada, domiciliada en Perito F. Moreno N° 1814 de la ciudad de Trelew, Chubut, profesión contadora pública, CUIT 27-27363232-3, quien acepta el cargo.

10) Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-09-19

PROYECTO DE EDICTO

- 1) OLATREK S.R.L.
- 2) - Fecha del Instrumento de la cesión de cuotas y modificación del contrato social: 06/06/2019.
- 3) ACTAA INSCRIBIR:
 - Cesión de cuotas sociales.
 - Acta modificación del objeto social.
 - Administración y representación legal
 - Sede social
- 4) DATOS DE LOS CEDENTE:
 - LAURA INES PEREZ vende 25 cuotas sociales
 - HERNAN LUIS OBOLO MURATURE vende 25 cuotas sociales
- 5) DATOS DE LOS CESIONARIOS
 - FERNANDO GERMAN PRAUSSELLO compra 25 cuotas sociales
 - D.N.I. N° 30.229.945
 - Profesión: Comerciante
 - Domicilio: 25 de Mayo N° 874 – Puerto Madryn (Chubut)
 - Fecha de nacimiento: 06/09/1983
 - Nacionalidad: Argentino
 - Estado civil: Soltero

MANUEL ANTONIO ZEGA compra 25 cuotas sociales

- D.N.I. Nº 27.033.873
- Profesión: Comerciante
- Domicilio: Dorrego Nº 86 dpto. 4 – Puerto Madryn (Chubut)
- Fecha de nacimiento: 27/11/1978
- Nacionalidad: Argentino
- Estado civil: Soltero

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales y del acta de modificación del objeto social, las cláusulas TERCERA, CUARTA, quedando redactada de la siguiente forma:

- TERCERA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero: A) A explotar comercialmente los servicios de gastronomía, incluye los servicios de restaurantes y cantinas, con o sin espectáculos. Compra de todo tipo de bienes necesarios para tal fin. Servicios de salones de baile, discotecas y similares. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. B) Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representaciones de agencias, venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial, aérea o terrestre, compraventa de pasajes, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo. C) Exportación e Importación de productos alimenticios en general, tales como pescados frescos, congelados, salados y en conserva; mariscos frescos, congelados y conserva, ovinos en pie refrigerados, congelados, bovinos en pie, refrigerados y congelados, aves frescas y refrigeradas; frutas naturales, en conserva, pulpas, jugos, frescos y congelados; verduras industrializadas, en conserva frescas y congeladas; lácteos en todas sus variedades y formas; chacinados en todas sus variedades; textiles en todas sus variedades; floricultura en todas sus variedades; granos en todas sus variedades. D) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles destinados a vivienda, locales comerciales, fiestas, reuniones y otros eventos similares. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social.

- CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,-), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$ 1000,-) cada una, suscriptas por los socios en la siguientes forma: a) El señor FERNANDO GERMAN PRAUSSELLO, veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,-) cada una, o sea

Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el señor MANUEL ANTONIO ZEGA, veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,-) cada una, o sea Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de FERNANDO GERMAN PRAUSSELLO en calidad de socio gerente. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad

- SEDE SOCIAL: 25 de Mayo Nº 874 – Puerto Madryn (Chubut).

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-09-19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 10/19

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TECNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS (\$ 1.400.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos CATORCE MIL (\$14.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut - Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano sito en Calle Sarmiento 673 – Puerto Madryn – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Sarmiento 673 – Puerto Madryn – Chubut – hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 18 de Septiembre de 2019 hasta las 12:00 hs.- En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 12:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

I: 09-09-19 V: 13-09-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 28/2019

Objeto: «Provisión y colocación de portones levadizos – Obra Belgrano Rawson»

Fecha y hora de apertura: 20 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-09-19 V: 13-09-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 27/2019

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático p/ Centro de Cómputos y Usuarios Finales»

Fecha y hora de apertura: 25 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 13-09-19 V: 18-09-19

PRÓRROGA SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 2459/2019

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

Objeto: Adquisición de geomembranas, geotextiles y tuberías de recolección, con colocación incluida (PTRSU)

Presupuesto oficial: \$ 3.483.438,00.- pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Consulta de Pliegos y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 27 de septiembre de 2019

Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 36/2019

I: 13-09-19 V: 17-09-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV Nº 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50